



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 310

(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de Orfeo N° 20212140106283 de fecha trece (13) de abril de 2021, el funcionario FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(..). se sirva ordenar a quien corresponda, la liquidación y pago a mis vacaciones a que tengo derecho, por el periodo comprendido entre el 6 de julio de 2018 al 6 de julio de 2019.*

Es mi deseo disfrutar mis vacaciones correspondientes, a partir del martes 8 de junio de 2021. (...).”
Documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20212140107543 del catorce (14) de abril de 2021, el funcionario FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, allegó alcance al radicado de Orfeo N° 20212140106283 de fecha trece (13) de abril de 2021, donde aclara la fecha del periodo causado de vacaciones, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTA y verificado el visto bueno de la Gerente de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de julio de 2018 al cuatro (4) de julio de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día ocho (8) de junio de 2021 hasta el veintiséis (26) de junio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintinueve (29) de junio de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTA, por el periodo causado entre el cinco (5) de julio de 2018 al cuatro (4) de julio de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.631.474), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 310

(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

OCHENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.288.006) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 146.521), para un total de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.066.001), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

| RUBROS | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1.310.101.010.101 | Sueldo de Vacaciones | \$ 1.631.474 |
| 1.310.101.010.111 | Prima de Vacaciones | \$ 1.288.006 |
| 13.101.010.302 | Bonificación por Recreación | \$ 146.521 |
| TOTAL | | \$ 3.066.001 |

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día ocho (8) de junio de 2021 hasta el veintiséis (26) de junio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintinueve (29) de junio de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el cinco (5) de julio de 2018 al cuatro (4) de julio de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.066.001), al funcionario FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

| RUBROS | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1.310.101.010.101 | Sueldo de Vacaciones | \$ 1.631.474 |
| 1.310.101.010.111 | Prima de Vacaciones | \$ 1.288.006 |
| 13.101.010.302 | Bonificación por Recreación | \$ 146.521 |
| TOTAL | | \$ 3.066.001 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 310

(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18 - May - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|---|--|-------|
| Funcionario - Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano: | Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H. | |
| Proyectó Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista - OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.